

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN  
CUBRIR  
CERCA  
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 1 DE DICIEMBRE DE 2017

25.569

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## LEYES

### LEY N° 1.658-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 55 de la Ley N° 1.543-I, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“ARTÍCULO 55°.- Establécense para las actividades de intermediación financiera que se detallan a continuación, las siguientes alícuotas:

Inciso A: del cuatro por ciento (4%):

1- Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros, operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras.

2- Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, prendaria, real o personal) y descuentos de documentos de terceros excluidas las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras.

3- Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra.

4- Los servicios prestados por agencias de viajes o empresas de turismo. Excepto por aquellas actividades que se encuentren alcanzadas por el Artículo 56, Inciso 7.

Inciso B: del uno con veinticinco centésimos por ciento (1,25 %):

1- Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria) efectuados por bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras, destinados a la adquisición, construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente. El notario otorgante de la escritura pública correspondiente deberá certificar en la misma el carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, del titular del préstamo.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los doce días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la  
Cámara de Diputados  
“ Dr. Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.658-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.-  
San Juan, 15 de Noviembre del 2017.-

Fdo.: CPN Juan Flores  
Secretario General de la Gobernación

### LEY N° 1667-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Complementación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, suscripto en fecha 4 de Junio de 2017, ratificado por Decreto N° 1421-MHF, de fecha 12 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-  
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados  
“ Dr. Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.667-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.-  
San Juan, 15 de Noviembre del 2017.-

Fdo.: CPN Juan Flores  
Secretario General de la Gobernación

### LEY N° 1.670-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:



ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Inciso t), del Artículo 130, de la Ley N° 151-I, el que queda redactado de acuerdo con el siguiente texto:

“t) Las actividades de transporte internacional de pasajeros y/o cargas efectuadas por empresas constituidas en el país”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

“ Dr. Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.670-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.-

San Juan, 15 de Noviembre del 2017.-

Fdo.: CPN Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**LEY N° 1.666-J**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Adenda N° 2 a la Carta Acuerdo N° 9 -Convenio de Asistencia Técnica e Investigación- Servicios de Cooperación y Consultoría para la ejecución del proyecto "Mejora de la Red Secundaria de Riego del área proyecto Desarrollo Agrícola y Gestión del Área Bajo Riego: Canal del Norte -25 de Mayo-Provincia de San Juan", suscripta en fecha 28 de Marzo de 2017 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan-Ministerio de Producción y Desarrollo Económico-Entidad de Enlace-Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)- y la Fundación ArgenINTA, ratificada por Decreto N° 0553-MPyDE, de fecha 28 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

“ Dr. Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.666-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.-

San Juan, 15 de Noviembre del 2017.-

Fdo.: CPN Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**LEY N° 1.668-J**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

ARTÍCULO 1º. Apruébase en todas sus partes la Adenda N° 1 al Convenio de Ejecución N° 117, de fecha 29 de Abril de 2015, suscripto entre el Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de San Juan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), que fuera suscripta en fecha 18 de Abril de 2017, entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, ratificada por Decreto N° 0906-MPyDE, de fecha 22 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

“ Dr. Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.668-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.-

San Juan, 15 de Noviembre del 2017.-

Fdo.: CPN Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1464 -MG- 18-09-17

ARTÍCULO 1°: Designar a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub-Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno, a los alumnos varios egresados en la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo.

DECRETO N° 1466 19-09-17

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el apoderado de SEDIN SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L.

DECRETO N° 1467 -ME- 19-09-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Educación.

Que corresponde elevar a ratificación del Poder Ejecutivo las Resoluciones adjuntas, conforme a las normas indicadas en cada una ellas y por las facultades indelegables que la Constitución Provincial le confiere en su Artículo 189° inciso 4 -in fine- y la Ley N° 1.116-A.

DECRETO N° 1468 -MHF- 19-09-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA, cuya copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrada con fecha 16 de Agosto de 2017, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, representada por el señor Rector Dr. Ing. Oscar Herminio NASISI, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, representada por el señor Rector Mg. Claudio Marcelo LARREA, por una parte, y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada por su titular, CPN Roberto Guillermo GATTONI, por la otra parte, en un todo de acuerdo a los Convenios Marcos que oportunamente se celebrará entre el Gobierno de la Provincia y las referidas Universidades, que fueran ratificados mediante Decretos Nros. 2.742-G-90 y 2.987-G-88, por los motivos expuestos en los considerandos.

DECRETO N° 1469 -ME- 19-09-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 48/100 (\$ 18.282,48.-), en concepto de pago de

haber adeudados a la Sra. Yanina Pamela SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 27.574.471, en horas cátedra con carácter Interino a Término del Colegio Secundario "Prof. Froilán Javier Ferrero", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística.

DECRETO N° 1470 -MG- 19-09-17

ARTÍCULO 1°: Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden:

ESQUIVEL, Marilyn del Carmen	D.N.I.N° 38.461.963
DURAN ASTUDILLO, Rocio Ailen	D.N.I.N° 40.368.970
SILVA, Jesica Soledad	D.N.I.N° 40.470.031
GODOY, Juan Gabriel	D.N.I. N° 39.995.492

DECRETO N° 1472 -MSP- 20-09-17

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la firma DISTRIFAR S.A, contra la Resolución N° 0666 H.P.D.G.R-17, con fecha de 17 de Mayo del 2017 ratificándose la misma.

DECRETO N° 1473 -MHF- 20-09-17

ARTÍCULO 1°: Ingresar como "FONDOS DE TERCEROS", en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 634/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, acreditada el día 22/08/17 en Cuenta Bancaria Banco San Juan S.A

ARTÍCULO 2°: Afectar la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) para la Municipalidad de Rivadavia.

DECRETO N° 1474 -MM- 20-09-17

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el "ACTA COMPLEMENTARIA", suscripta el 08 de Mayo de 2017, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el señor Gobernador Dr. Sergio Uñac, el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el señor Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, representada por el Sr. Rector Dr.



Oscar Nasisi y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Rodolfo H. Bloch, la que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1475 -MPyDE- 20-09-17

ARTÍCULO 1°.- Promocionar a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, en la Dirección de Regímenes Promocionales y en la Dirección de Empleo y Formación, dependencias de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, a los agentes comprendidos en el siguiente detalle:

NOMBRE/S Y APELLIDO/S	D.N.I.N°	DE CAT.	A CAT.
GÓMEZ, MAURO JESÚS	28.416.700	12°	14°
PAVONI,			
GRACIELA ROXANA	18.391.553	20°	22°

## **NOTIFICACIONES**

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el proyecto: Parque Solar y LMT Santa Isabel Energy, a la audiencia pública a realizarse el día 06 de Diciembre de 2017 a las 11:00 hs., en las instalaciones del Salón Cultural de la Municipalidad de Sarmiento, sito en calle Rivadavia esq. Martínez López, Villa Media Agua, Dpto. Sarmiento, peticionada por el Lic. Armando Sánchez, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (ley N° 504-L -artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio

Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 56.590 Nov. 30./ Dic. 04. \$ 900.-

## **RESOLUCIONES**

### SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 4408-STT-2017 (PARTE RESOLUTIVA):

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° -AUTORIZÁSE un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día uno (01) de Diciembre de 2017, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	TARIFAS AUTORIZADAS	
	DIURNA	NOCTURNA (*)
BAJADA DE BANDERA	\$ 25,00.-	\$ 27,50.-
COSTO CADA 100 Mts.	\$ 1,50.-	\$ 1,65.-
VALOR DEL Km.	\$ 15,00.-	\$ 16,50.-
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (FICHA)	\$ 1,50.-	\$ 1,65.-
HORA DE ESPERA	\$ 135,00.-	\$ 148,50.-

(\*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-

ARTÍCULO 2° - Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4°.-

ARTÍCULO 3° -Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-

Fdo: Dr. Luis E. González Santiago

Director de Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Cta. Cte. 13.138 Nov. 30 - Dic. 01 \$ 325.-



**E.P.R.E.**  
**ENTE PROVINCIAL REGULADOR**  
**DE LA ELECTRICIDAD**  
**SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 978**

San Juan, 30 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.2282/14 y 550.2279/14 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)" y sus modificatorias; la Ley N° 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan" y sus modificatorias, los Fideicomisos respectivos: de Administración y Financiero "Fideicomiso Fondo PIEDE" y Fideicomiso Financiero "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza y San Juan" (en adelante ambos denominados conjuntamente como "Los Fideicomisos"), la Ley N° 1193-I, el "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN" firmado entre el "COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA" DE LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 500 kV IDENTIFICADAS COMO "OBRAS GRUPO A" (COMITÉ) y JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. el 13 de Agosto de 2014, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial;

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar a partir 29/07/2016 la Recepción Provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN LÍNEA PROVINCIAL DE SUBTRANSMISIÓN DE 132 kV PARA VINCULAR LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS PROVINCIALES PUNTA DE RIELES Y LA BEBIDA", afectada a la prestación del Servicio Público de Electricidad, en el marco de las previsiones de la Ley N° 524-A.-

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar a partir 21/09/2017 la Recepción Definitiva de la obra: "CONSTRUCCIÓN LÍNEA PROVINCIAL DE SUBTRANSMISIÓN DE 132 kV PARA VINCULAR LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS PROVINCIALES PUNTA DE RIELES Y LA BEBIDA", afectada a la prestación del Servicio Público de Electricidad, en el marco de las previsiones de la Ley N° 524-A.-

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar la HABILITACIÓN COMERCIAL de las Obras, a partir del día 21/09/2017, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN LÍNEA PROVINCIAL DE SUBTRANSMISIÓN DE 132 kV PARA VINCULAR LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS PROVINCIALES PUNTA DE RIELES Y LA BEBIDA", en los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014.-

**ARTÍCULO 4°:** Afectar La Obra mencionada en los artículos 1° y 2°, a la prestación del Servicio Público de Distribución y Abastecimiento de Electricidad de la Provincia de San Juan y aprobar la transferencia de las mismas en la figura de "Uso y Goce" a Energía San Juan S.A., todo lo cual quedará efectivizado en forma definitiva una vez que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia de San Juan suscriba los instrumentos legales pertinentes que dispone el artículo 11° inciso a) y b) de la Ley Provincial 863-A.-

**ARTÍCULO 5°:** Solicitar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia y Servicios Públicos de San Juan, o a quien corresponda, que arbitre las medidas conducentes y -en su caso- emita los instrumentos necesarios pertinentes, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11°, incisos a) y b), de la Ley Provincial N° 863-A, siguiendo las pautas y los lineamientos expuestos por este E.P.R.E. en la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°:** Ratificar que Energía San Juan S.A., habiendo sido el responsable de la Supervisión e Inspección de la Obra durante la etapa de construcción dando plena conformidad a las tareas realizadas por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., tiene bajo su exclusiva responsabilidad a partir de la energización producida en fecha 19/12/2015 de la obra cuya Recepción Definitiva se produjo en la fecha indicada en el Artículo 2°, llevar a cabo la Operación y Mantenimiento de la Obra garantizando la calidad, realizar las eventuales inversiones de reposición, de manera que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a la confiabilidad del suministro cumpliendo la totalidad de la reglamentación aplicable, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial N° 863-A.-

**ARTÍCULO 7°:** Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese al Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, a la Distribuidora Energía San Juan S.A. y a JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
Cta. Cte. 13.142 Diciembre 01. \$ 720.-

**E.P.R.E.****ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN****RESOLUCIÓN N° 991**

San Juan, 30 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1293/16, la Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Ley N° 167-A, y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Traza Definitiva de Proyecto de la Línea de Alta Tensión en 132 kV para la conexión de la Planta Fotovoltáica Ullum, con tendido entre la futura Estación Transformadora Solar Ullum 132/33 kV a emplazarse en el mismo predio de la plata de generación, en el Departamento de Ullum y la Estación de Maniobra La Travesía, ilustrada en plano que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Tener por iniciado el procedimiento administrativo de afectación de la superficie de los inmuebles, que surja superpuesta y/o solapada con la traza de la Línea de Alta Tensión en 132 kV para la conexión del Parque de Generación, con tendido entre la futura Estación Transformadora Solar Ullum 132/33 kV y la Estación de Maniobra La Travesía, a favor de EPSE y de la empresa constructora de la obra, en los términos de la Ley N° 167-A y la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, a construirse en terrenos privados para la

conexión de los proyectos de Generación de energía renovable.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que la determinación del ancho de la zona o sector de Afectación, donde se establecerá la Franja Definitiva de Servidumbre de Electroducto según surja de la traza de la LAT luego de su ejecución, y en la cual operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4° de la presente Resolución, queda determinado en cuarenta (40) metros de la línea definida.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que, una vez finalizada la ejecución de la LAT 132 kV referida en el artículo 1° y establecida la traza definitiva, deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo definitivo de Afectación, luego de cumplidos la totalidad de los pasos y plazos procedimentales pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: Disponer que la porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 3° precedente, extensiva transitoriamente durante la ejecución de la obra a las porciones en las que discurre la Traza Definitiva de Proyecto aprobada en la presente, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

**CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO**

a. No se permitirán construcciones de ningún tipo, entendiéndose por construcciones toda instalación destinada a la vivienda, y/o actividades inmobiliarias, industriales, comerciales, rurales, agropecuarias, mineras, científicas, etc.;

b. Se prohíbe el emplazamiento de playas de estacionamiento de vehículos, la construcción de piletas de natación o lagos artificiales, y la edificación de cementerios;

c. No se permitirán nuevos emprendimientos de naturaleza que puedan presentar alto riesgo de contingencias como explosión, incendio, gases o líquidos;

d. No se permitirá el establecimiento de espacios de recreación o basurales;

e. No se permitirá la existencia de molinos, mástiles, antenas o cualquier tipo de instalación, ni la presencia de nuevas especies arbóreas que en algún momento de su desarrollo puedan alcanzar una altura de tres metros con sesenta centímetros (3,60m).-

ARTÍCULO 6°: Establecer que se deberá notificar la presente Resolución a los propietarios de los terrenos afectados por la Traza Definitiva de Proyecto de la



LAT 132 kV para la conexión de la Planta Fotovoltaica, con tendido entre la, futura Estación Solar Ullum y la Estación de maniobra La Travesía, cuya nómina se lista como Anexo II de la presente, debiendo adoptarse las medidas necesarias tendientes a individualizar los titulares dominiales aún no identificados. Adicionalmente se deberá proceder a la publicación de los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en diario local de amplia difusión.-

ARTÍCULO 7°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
Cta. Cte. 13.140 Diciembre 01. \$ 700.-

**E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 976**

San Juan, 30 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 550.2791/17 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley 524-A, Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial; la Resolución E.P.R.E. N° 84/96; y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial durante dos días, el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018, que figura como Anexo Único de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Fecho. Archívese.-

**ANEXO ÚNICO****PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2018****ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD**

<b>RECURSOS</b>	55.415.953,99
Concesiones y Alquileres Varios	4.244.412,00
Multas, Derechos y Tasas	51.171.541,99
<b>GASTOS</b>	55.415.953,99
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	54.231.961,91
<b>PERSONAL</b>	49.068.872,55
Planta Permanente	43.405.108,29
Personal Temporario	5.460.787,55
Asignaciones Familiares	202.976,71
<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-</b>	5.163.089,36
Bienes de Consumo	526.778,18
Servicios No Personales	4.636.311,18
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	1.183.992,08
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	1.183.992,08
Inversiones Administrativas	1.183.992,08

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 13.141 Diciembre 01-04. \$ 360.-

**LICITACIONES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2017**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

OBRA: Mantenimiento de Rutina – Sistema Modular.  
**Ruta Nacional N° 142** – Provincias de Mendoza y San Juan – Tramo: Gustavo André – Emp. R.N. N° 20 – Sección: Km. 35,00 – Km. 112,50.

**Ruta Nacional N° 40** – Provincia de Mendoza – Tramo: Mendoza – Límite con San Juan – Sección: Km. 3.300,29 – Km. 3.377,85.

**Ruta Nacional N° 7** – Provincia de Mendoza – Tramo: San Martín – Mendoza (Autopista Acceso Este) – Sección: Km. 997,40 – Km. 1.041,94.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).





LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:  
Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., **el día 04 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 – Rutas Nacionales N° 142, N° 40 y N° 7", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar).

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 13.139 Diciembre 01/22. \$ 4.400.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

**Licitación Pública N° 11/2017**

OBJETO: Construcción de la obra: "Ampliación Edificio Juzgado de Paz de Sarmiento"

UBICACIÓN: Rivadavia s/n- Media Agua, Sarmiento - Provincia de San Juan

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.343.937,87

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado por precio global

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473, Este, segundo piso, Ciudad de San Juan

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 12 de Diciembre de 2017, a las 08.30 horas.

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: **12 de Diciembre de 2017, a las 08.30 horas**

LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 Este, Ala Sur

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Son pesos dos mil), no reembolsables

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Compras del Poder Judicial: Rivadavia 473 Este, segundo piso. De lunes a viernes, en horario de 08.00 a 12.00 horas.

SE DEJA A SALVO QUE EN CASO DE RESULTAR

INHÁBIL EL CITADO DÍA, EL ACTO SE MATERIALIZARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, A LA MISMA HORA.

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

**Licitación Pública N° 12/2017**

OBJETO: Construcción de la obra: "JUZGADO DE PAZ- 25 DE MAYO"

UBICACIÓN: Calle 4 o Belgrano s/n. Villa Santa Rosa, Dpto. 25 de Mayo - Provincia de San Juan

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.577.888,40

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado por precio global

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473, Este, segundo piso, Ciudad de San Juan.

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 12 de Diciembre de 2017, a las 11.00 horas.

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: **12 de Diciembre de 2017, a las 11.00 horas.**

LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 Este, Ala Sur.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Son pesos cinco mil), no reembolsables.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Compras del Poder Judicial: Rivadavia 473 Este, segundo piso. De lunes a viernes, en horario de 08.00 a 12.00 horas.

SE DEJA A SALVO QUE EN CASO DE RESULTAR INHÁBIL EL CITADO DÍA, EL ACTO SE MATERIALIZARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, A LA MISMA HORA.

N° 3144 Nov. 30 - Dic. 01. Eximido.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

TALLERES METALÚRGICOS CLAVIJO S.A.  
ASAMBLEA ORDINARIA 1° Y 2°  
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el **día 18 de Diciembre de 2017**, en el domicilio de Salta 1714 Norte, Capital, San Juan, para las 12:00 horas en primera convocatoria y **13:00 horas** en segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO: Designación de nuevos miembros del Directorio.



SEGUNDO: Designación de Síndico Titular y Suplente.

TERCERO: Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas deberán comunicar asistencia a Asamblea según Art. 238 Ley 19.550.-

Fdo: Alicia Lana de Clavijo - Director

DNI 10.702.479

N° 57.797 Diciembre 01/07. \$ 450.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El **Colegio de Psicólogos de San Juan**, con domicilio en calle General Acha 1056 Sur, Ciudad, convoca a sus matriculados para el día **Lunes 18 de Diciembre de 2017** a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo en calle San Luis 351 Oeste, Ciudad, Sede del Consejo de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, a las 20 horas, el primer llamado, quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los miembros del Colegio y el segundo llamado a las 20.30 horas, pudiendo sesionar con los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del:

#### ORDEN DEL DÍA

##### Asamblea Extraordinaria:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3) Ley Nacional de Salud Mental.
- 4) Ley Provincial de Salud Mental.
- 5) Acciones a llevar a cabo para la implementación de la Ley Nacional en la Provincia de San Juan en su totalidad.-

San Juan, 27 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Lic. Elizabeth Lima - Presidente del

Colegio de Psicólogos de San Juan

N° 56.592 Diciembre 01-04. \$ 320.-

## EDICTOS JUDICIALES

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos **20.093**, “**ALBERTO ORO LOBATO S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social**”, se ordenó publicar un día este edicto que da cuenta de la cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social en Alberto Oro Lobato S.R.L., CUIT 30-71014320-6, aprobadas por resolución social en acta de fecha

10/12/2015. Cesión de Cuotas: Cantidad: 750 (25%); Cedente: María del Carmen Rodríguez; Cesionario: Germán Andrés Oro Rodríguez, D.N.I. n° 32.689.104, argentino, nacido el 8/11/86, soltero, profesión Kinesiólogo, domiciliado en Ramón y Cajal n° 982 Norte, Capital, San Juan; habiéndose en consecuencia modificado la cláusula cuarta del contrato social del siguiente modo: CUARTA: Capital: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), representado por tres mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) El socio Alberto Eduardo Oro Lobato, suscribe la cantidad de mil quinientas cuotas, o sea el cincuenta por ciento (50%) del total; b) La socia María del Carmen Rodríguez, suscribe setecientos cincuenta cuotas, o sea, el veinticinco por ciento (25%) del total; c) El socio Germán Andrés Oro Rodríguez, suscribe setecientos cincuenta cuotas, o sea, el veinticinco por ciento (25%) del total. En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas suscriptas. El restante setenta y cinco por ciento (75%) deberán integrarlo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de firma del presente contrato. El capital social se podrá incrementar hasta el quintuplo por decisión unánime de los socios reunidos en asamblea, conforme lo previsto por el artículo 188° de la Ley Nacional N° 19.550. En el mismo acto se aprobarán, además, las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular a la fecha de la decisión.- Conforme lo previsto en el contrato social, la gerencia será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios: Alberto Eduardo Oro Lobato, DNI 12.665.147; María del Carmen Rodríguez, DNI 12.931.097 y/o Germán Andrés Oro Rodríguez, DNI 32.689.104.- San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.006 Diciembre 01. \$ 370.-

#### EDICTO

**Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **20.725**, “**EMPRESA VALLECITO S.R.L. - S/Prórroga - Modificación de Contrato**”, ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, haciendo saber que la sociedad EMPRESA VALLECITO



S.R.L., CUIT 30-56354526-3, inscripta bajo el N° 473 Bis del Registro Público de Comercio, por Actas de fecha 10 de Mayo de 2010 y complementaria de fecha 03 de Marzo de 2017, el contrato social que modificado de la siguiente manera: Cláusula SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su vencimiento 30/04/2018.- San Juan, Noviembre del año 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.003 Diciembre 01. \$ 100.-

### EDICTO

Por disposición del **II Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **18.960, caratulados "HOTELNEW SRL - S/Cesión Cuotas"**, publicase por un día. Cesión Cuotas de Capital: Beatriz García, LC N° 0719218, argentina, viuda, nacida el día 01 de Septiembre de 1929, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 654 Oeste, Capital, San Juan, cede el total de capital social de cinco cuotas que le pertenecen en la razón social HOTELNEW S.R.L. a favor de la señorita Daniela Ayelen Ruiz Giménez, con D.N.I N° 37.647.364, CUIT N° 27-37647364-9, argentina, soltera, nacida el día 30 de julio de 1993 con domicilio en calle General Paz n° 130 Oeste, Capital, San Juan, se modifica el artículo 4° del contrato social. El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Cincuenta Mil divididos en quinientas cuotas de Pesos Cien cada una, que los socios han suscriptos e integrado totalmente, con bienes muebles y saldo acreedor de la cuenta corriente de los socios. La Sra. Susana Ruiz, con cuatrocientas noventa y cinco cuotas o sea Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 49.500,00) y la señorita Daniela Ayelen Ruiz Giménez, con cinco cuotas o sea Pesos Quinientos (\$ 500,00).- S/Acta N° 60 de fecha 31-07-2014.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.790 Diciembre 01. \$ 200.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El 9° Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° **137.509, caratulado: "CORIA, JORGE RAÚL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ordena: San Juan, 12 de Diciembre de 2016. Visto: Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar

a la demanda instaurada por el Sr. Jorge Raúl Coria, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Pergamino 2551 (S), Rawson, San Juan, Provincia de San Juan, identificado con NC de origen 0422-507159, siendo sus límites y medidas: NORTE: Con N.C. 0422-514160, puntos 1-4, mide 30,49 metros; SUR: Con NC. 0422-500171, puntos 2-3, mide 34,34 metros; ESTE: Con calle Pergamino, puntos 1-2, mide 12,03 metros; OESTE: Con NC. 0422-502160, puntos 3-4, mide 11,78 metros; Encerrando una superficie total según mensura de trescientos ochenta metros cuadrados (380 m2); inscripto en mayor extensión el Registro Inmobiliario a nombre de Palacio, Antonio al N° 5029, F° 59, T° 23, Rawson, Año 1953. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin ofíciase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Jorge Raúl Coria, DNI: N° 10.141.193, a cuyo fin ofíciase al Registro Inmobiliario y además reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese y publíquese por edicto por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.002 Diciembre 01-04. \$ 520.-

### EDICTO

**Décimo Primer Juzgado Civil, autos N° 130.185, caratulados: "MORALES, José Manuel y Otros C/MORTENSEN DE BALMACEDA, Cilicana y Otros - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita y emplaza por 5 días desde la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, herederos declarados de la titular Registral Sra. MARÍA ISABEL OCHOA DE FERNÁNDEZ: Sres JUAN SERGIO FERNÁNDEZ; MARÍA HERMINIA FERNÁNDEZ; TERESA ISABEL FERNÁNDEZ; ALFREDO CAYETANO FERNÁNDEZ y por derecho de representación, sus nietos ISABEL DEL CARMEN FERNÁNDEZ; ENRIQUE DANIEL FERNÁNDEZ; MYRIAN GRACIELA FERNÁNDEZ y EDNA SANDRA FERNÁNDEZ, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado Huella Minera s/n, Divisadero, a 3.500 m. al Oeste de Ruta Prov. 319, Sarmiento, San Juan, individualizado con NC 15-99/500500 (parcial), cuyos límites y medidas son:



NORTE: Con parcela 15-99/500500, mide Ptos. 7-6, 676,84 m, y Ptos. 6-5, 176,60 m, Ptos.; SUR: Con parcela 15-99/500500, mide Ptos. 8-9, 310,01 m; Ptos. 9-10, 579,42 m; Ptos. 10-11, 61,16m; Ptos. 11-12, 243,26 m; Ptos. 12-13, 341,87 m; y Ptos. 13-1, 164,65 m; ESTE: Con parcela 15-99/500500, mide Ptos. 1-2, 677,08 m; Ptos. 2-3, 209,33; Ptos. 3-4, 257,98 m; y 4-5, 248,01 m; y OESTE: Con parcela 15-99/500500, mide Ptos. 7-8, 1.126,45 m; Superficie s/m de superficie de 103 has. 7.694 m<sup>2</sup>; Plano de mensura N° 15/4329/10.- Publíquese por dos días. Bajo apercibimiento de designar Defensor General -Art. 305 CPC- en caso de incomparencia.- San Juan, 06/11/17. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 57.766 Noviembre 30 - Diciembre 01. \$ 440.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO GUZMÁN, D.N.I. 6.764.249 Y MIREYA SEGURA, D.N.I. 4.249.883 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.989, caratulados "GUZMÁN, ALBERTO Y SEGURA, MIREYA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 57.764 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALDAY, VICTORIA EUGENIA (D.N.I. 2.259.460) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.804, caratulados "ALDAY, VICTORIA EUGENIA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. núm. ant. 95.011)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 57.757 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL FUENTES, JOSÉ LISANDRO (D.N.I. 25.073.808) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.423, caratulados "GIL FUENTES, JOSÉ LISANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 57.758 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TEJADA, BEATRIZ VIRGINIA **en autos N° 161.671, caratulados: "TEJADA, BEATRIZ VIRGINIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.759 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIO MANRIQUE, DNI N° 10.592.539, **en autos N° 163.424, caratulados: "MANRIQUE, ENRIQUE MARIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres



días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.779 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CATALDO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.753.772 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.704, caratulados "CATALDO, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 22 de Noviembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 57.765 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### EDICTO

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR FAUSTO PALOU COSTELA, **en autos N° 162.490, caratulados: "PALOU COSTELA, HÉCTOR FAUSTO - Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conforme Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 57.784 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### EDICTO

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO GUZMÁN, **en autos N° 163.086, caratulados: "GUZMÁN, CARLOS ALBERTO - Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conforme Art. 692 in fine del C.P.C./Ley

8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 57.783 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.281/B, caratulados: "FARIAS, OSCAR ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 5 de Octubre de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 57.752 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.317/B, caratulados: "AGÜERO, BERNARDO AGAPITO Y AGÜERO, FRANCISCA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 3 de Noviembre de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 57.743 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.313/B, caratulados: "SOSA, SERAPIO TOLENTINO Y ROLDÁN, FRANCISCA FLORENCIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 27 de Octubre de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín



Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 57.742 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO VALERIANO NUÑEZ, D.N.I. 6.732.064 E IRMA SOFÍA GARCÍA, D.N.I. 8.098.707 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.929, caratulados "NUÑEZ, PABLO VALERIANO Y GARCÍA, IRMA SOFÍA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 57.780 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO DISTEFANO, D.N.I. 14.473.349 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.091, caratulados "DISTEFANO, HUGO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.775 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALIMA RAMONA TURCUMÁN, D.N.I. 8.063.359 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.468, caratulados "TURCUMÁN, SALIMA RAMONA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.762 Noviembre 30 / Diciembre 04. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADRIÁN VILA, **en autos N° 162.152, caratulados: "VILA, ENRIQUE ADRIÁN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.738 Noviembre 29/Diciembre 01. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.668, caratulados "COPPEDE, MARÍA EUGENIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de COPPEDE, MARÍA EUGENIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 57.714 Noviembre 29/Diciembre 01. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 163.347, caratulados: "ESCUDERO, JORGE LEONIDAS y ALVAREZ, ROSA ANTONIA - Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE LEONIDAS ESCUDERO y ROSA ANTONIA ALVAREZ. El plazo fijado, comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computan días corridos, salvo los días de feria judicial -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.737 Noviembre 29/Diciembre 01. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a TRIGO, LORENZO ANDRÉS **en**



**autos N° 5807/17, caratulados "TRIGO, LORENZO ANDRÉS - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 9 de Noviembre de 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado.-

N° 57.732 Noviembre 29/Diciembre 01. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ LEONARDO CAMPOS, en autos N° 18.411, caratulados: "CAMPOS, JOSÉ LEONARDO - S/Sucesorio".** Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 31 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 57.734 Noviembre 29/Diciembre 01. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **HERRERA, MIGUEL RUMUALDO (M. 6.773.718)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.417, caratulados "HERRERA, MIGUEL RUMUALDO - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 57.786 Diciembre 01/05. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BALDONE, MARÍA AZUCENA (D.N.I. 8.570.574)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.547,**

**caratulados "BALDONE, MARÍA AZUCENA - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.011 Diciembre 01/05. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ONTIVEROS, EUSEBIO ARMANDO (D.N.I. 6.745.800)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.330, caratulados "ONTIVEROS, EUSEBIO ARMANDO - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.005 Diciembre 01/05. \$ 60.-

#### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RODRÍGUEZ, HERMINIA, D.N.I. N° 8.097.224** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.865, caratulados "RODRÍGUEZ, HERMINIA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 46.322)".** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.004 Diciembre 01/05. \$ 60.-



**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.942, caratulados "FLORES, DORA MAFALDA T FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORES, DORA MAFALDA Y FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Noviembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.791 Diciembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.664, caratulados "TERRERA, ELSA MARGARITA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ELSA MARGARITA TERRERA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.785 Diciembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta, días a herederos y acreedores del Sr. DURAN, JOSÉ BENITO en autos N° 159.458, caratulados: "DURAN, JOSÉ BENITO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.787 Diciembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA VEGA, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 161.665, caratulados "VEGA, JUANA - S/Sucesorio". Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el

día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- San Juan, Octubre de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.007 Diciembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANTONI, NORMA en autos N° 157.702, caratulados "SANTONI, NORMA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 56.591 Diciembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IBAZETA CAMPILLAY, LEONARDO JAVIER en autos N° 163.792, caratulados "IBAZETA CAMPILLAY, LEONARDO JAVIER - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 57.788 Diciembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de REGINA SAPIA, L.C. 0.189.592 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.798, caratulados "SAPIA, REGINA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 57.794 Diciembre 01/05. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	2.620,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	220,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>2.840,00</b>

30-11-17